

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL JOYABAJ, QUICHE
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:
Florencio Carrascoza Gàmez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia control Incumplimiento a funciones de la Comisión de Finanzas
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Falta de mobiliario adecuado para el control y resguardo de la documentación
- 4 Deficiencia control Materiales y Suministros enviados directamente a los Proyectos u Obras sin Registro y Control del Almacèn

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo
- 2 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Joyabaj, El Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia control Incumplimiento a funciones de la Comisión de Finanzas

Condición

Al verificar las autorizaciones de pagos se determinó que la Comisión de Finanzas Municipal no realiza su función en el proceso de autorizar y fiscalizar los pagos efectuados durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2009, encontrándose facturas sin las firmas respectivas de dicha comisión.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 inciso d) establece: Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. El Artículo 54 inciso f) establece: Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Falta de interés de los miembros de la Comisión de Finanzas Municipal al no realizar el control y fiscalización de los documentos de egresos para su registro.

Efecto

Provoca que no exista transparencia, eficiencia en la calidad del gasto y coloca en riesgo el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal gire sus instrucciones a la Comisión de Finanzas Municipal para que cumpla con sus funciones establecidas en el código municipal, de fiscalizar el uso de los recursos de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, al cual no dieron respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la Comisión de Finanzas no cumplió con sus funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los tres integrantes de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la Municipalidad, no la realiza conforme a lo que está establecido, debido a que la rendición de enero a diciembre de 2,009 fueron remitidas extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe rendir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Incumplimiento a la norma legal.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.



Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las personas responsables no cumplieron con la rendición en el plazo establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de mobiliario adecuado para el control y resguardo de la documentación

Condición

Se estableció durante el proceso de revisión que no existen instalaciones adecuadas que resguarden los documentos oficiales que generan las actividades diarias de la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información...”.

Causa

No se reconoce la importancia de la documentación, por lo que no se ha creado un archivo adecuado, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, incumpliendo la norma legal.

Efecto

Se corre el riesgo de extravío y deterioro de los documentos oficiales.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que organice un archivo adecuado para el resguardo de los documentos oficiales.

Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se pronunciaron a la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22, al Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00.

Hallazgo No.4**Deficiencia control Materiales y Suministros enviados directamente a los Proyectos u Obras sin Registro y Control del Almacèn****Condición**

La Municipalidad no cuenta con Almacèn incumpliendo con los procedimientos establecidos para un verdadero control destinado para el resguardo y una buena utilización de los materiales y suministros para funcionamiento o para inversión en obras, sin presentar el registro respectivo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, establece en el Módulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacèn, las disposiciones específicas, 1.3, los procedimientos y 1.4 la emisión de órdenes de compra y pago, establecen la forma del registro de entradas, salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control Operativo del Departamento de Almacèn.

Causa

Falta de importancia en el almacenamiento y en implementar los controles necesarios para una buena optimización de los materiales y suministros.



Efecto

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras por administración Municipal, no se utilizan.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal proponga al Concejo Municipal la necesidad de que a la brevedad posible sea habilitado el Almacén con los controles respectivos, para maximizar la buena utilización de los materiales y suministros que adquiere la Corporación Municipal, con el objeto de que se apruebe el mismo.

Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las autoridades municipales, no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 al Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo****Condición**

En la evaluación practicada, en el área de Caja y Bancos, se observó que durante el período 2009, no se utilizó el fondo de Caja Chica.

Criterio

El acuerdo interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control interno, Norma 6.19, Constitución y Administración de



Fondos Rotativos, establece que la autoridad superior de las entidades públicas a través de las unidades especializadas, reglamentaran y normaran los procedimientos, para la constitución y administración de los fondos rotativos.

Causa

Desinterés por parte del Alcalde Municipal en la utilización del fondo, incumpliendo a la norma legal establecida.

Efecto

No poder cancelar gastos de menor cuantía a proveedores.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que sea utilizado el fondo autorizado con anterioridad por el Concejo Municipal, para el pago de gastos menores en la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en la Municipalidad no se utiliza el fondo rotativo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para el Alcalde, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna****Condición**

Se estableció que a partir del mes de Agosto de 2,009, el Alcalde Municipal, no propuso terna al Concejo Municipal para elegir y nombrar al nuevo Auditor Interno.

Criterio

De conformidad con el Artículo 81 del Código Municipal indica "El concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el Alcalde. El secretario, el Tesorero, El



Registrador Civil, El Auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la Administración Municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal”.

Causa

La falta de interés del Alcalde Municipal en proponer terna al Concejo Municipal, para que se nombre al nuevo Auditor.

Efecto

Riesgo en el control interno de las áreas financieras y administrativas, las cuales deben prevalecer en la entidad edil.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá proponer al Concejo Municipal a la terna para nombrar a un profesional que ocupe el cargo de Auditor Interno, para cumplir con los preceptos legales establecidos en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta No.62-2010, Libro L-2-12867 de fecha 13 de mayo de 2010, se dio a conocer a la administración el presente hallazgo solicitando su comentario, donde argumentan que por falta de presupuesto, no les permitió cubrir el costo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en el Código Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.20,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FLORENCIO CARRASCOZA GAMEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MIGUEL GONZALEZ POL	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	DAMMACIO GIRON PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	AMBROSIO RALIOS LEON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	TOMAS DE JESUS GRANILLO SALAZAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	SEBASTIAN VENTURA SAQUIC	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	SANTOS VELASQUEZ SABAN	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	ENCARNACION CASTRO TOL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	LESTER DONALDO MOLINA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	CRISTIAN ROBERTO CANO HERRERA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ DEPARTAMENTO DE QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIO	Q174,541.00	Q47,297.00	Q221,838.00	Q216,952.10	Q4,885.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q93,600.00	Q1,380.00	Q94,980.00	Q47,235.00	Q47,745.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRACION PUBLICA	Q147,700.00	Q209,140.00	Q356,840.00	Q214,699.00	Q142,141.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q588,000.00	Q180,087.47	Q768,087.47	Q678,134.72	Q89,952.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q16,000.00	Q4,406.75	Q20,406.75	Q15,626.70	Q4,780.05
16.00.00.00	TRANSACCIONES CORRIENTES	Q2,405,800.34	Q71,014.57	Q2,476,814.91	Q2,154,897.26	Q321,917.65
17.00.00.00	TRANSACCIONES CAPITAL	Q11,784,753.50	Q2,525,670.87	Q14,310,424.37	Q13,483,564.04	Q826,860.33
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	Q100.00		Q100.00		Q100.00
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q827,879.91	Q827,879.91	Q0.00	Q827,879.91
	TOTAL	Q15,210,494.84	Q3,866,876.57	Q19,077,371.41	Q16,811,108.82	Q2,266,262.59

Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	4,117,721.20	695,375.64	4,813,096.84	4,522,025.68	93.95%
SERVICIOS NO PERSONALES	5,668,580.50	(3,264,679.40)	2,403,901.10	2,152,316.44	89.53%
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,278,843.04	408,188.71	3,687,031.75	2,916,790.17	79.11%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	660,350.01	6,282,511.26	6,942,861.36	6,823,553.00	98.28%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000.00	121,065.88	281,065.88	281,065.88	100.00%
TRANSFERENCIAS CAPITAL	1,325,000.00	(375,585.52)	949,414.48	926,364.48	97.57%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES DE OTROS PASIVOS					
TOTALES	15,210,494.75	3,866,876.57	19,077,371.41	17,622,115.65	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ DEPARTAMENTO DE QUICHE
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 28 DE ABRIL DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversion	535157.64
2	IVA PAZ Inversion	352668.23
3	Imp. Circ. Vehiculos Inversion	92824.85
4	Impuesto de Petroleo para Inversion	43587.48
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles	115.20
6	CODEDE	19155.90
7	Ingresos Propios	100037.22
8	10% Funcionamiento	100161.37
9	IVA PAZ Funcionamiento	113524.90
10	IGSS Laboral	9107.22
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9167.40
12	Prima de Fianzas	9197.04
13	ISR Sobre dietas	35750.00
14	Saldos de Caja - Imp. Circulacion Vehiculos Funcionamiento	6341.79
15	Saldos de Caja - Ingresos Propios	292.53
	TOTAL	1427088.77

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, EL QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON
SALDOS CONCILIADOS AL 28 DE ABRIL DE 2,010

No. CUENTAS	BANCO	SALDOS
3-053-01723-7	BANRURAL, S.A.	Q1,405,283.31
3-053-00054-9	BANRURAL, S.A.	Q2,649.56
3-367-00147-3	BANRURAL, S.A.	Q1,100.00
3-367-00146-9	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00145-5	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00144-1	BANRURAL, S.A.	Q13,625.00
3-367-00143-7	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-053-02235-3	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00412-7	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00413-1	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00411-3	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00445-2	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00397-6	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-053-02234-9	BANRURAL, S.A.	Q40.50
3-367-00444-8	BANRURAL, S.A.	Q0.00
3-367-00443-4	BANRURAL, S.A.	Q4,390.40
3-367-00442-0	BANRURAL, S.A.	Q0.00
	TOTAL	Q1,427,088.77

